

VISTO que por Resolución N°040/18 de Consejo Directivo, se aprueba la Creación del Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería (HySFI) de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la propuesta de modificación realizada por el Decanato de esta Facultad, en cuanto a la adecuación del marco normativo que rige sobre el Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería (HySFI), y:

CONSIDERANDO:

QUE la Higiene y Seguridad en el Trabajo se encuentra enmarcado en las disposiciones establecidas en la Ley 19587, su Decreto reglamentario 351/79 y modificatorias, así como en la Ley 24557 de Riesgos Laborales y sus modificatorias.

QUE en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) el Área responsable de llevar adelante la Gestión en materia de Higiene y Seguridad y Salud Ocupacional es la Secretaría de Trabajo (ST-UNRC), creada mediante RCS N° 096/11. En este marco las actividades llevadas a cabo por las diferentes dependencias de la UNRC, en materia de higiene y seguridad, deben estar consensuadas y avaladas por dicha Secretaría.

QUE de acuerdo con esto la Facultad de Ingeniería entiende que debe contribuir a una gestión más activa y propositiva sobre las distintas políticas de Higiene y Seguridad ya definidas por la UNRC y que impactan en la misma, habiéndose creado para tal fin el Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería (HySFI).

QUE para efectivizar el vínculo entre el área HySFI y la ST-UNRC, y avanzar en la implementación de mejoras en una temática transversal a todas las actividades de la FI, se considera pertinente que la mencionada área dependa de Decanato.

QUE a los fines de cumplimentar el anterior considerando es propicio gestar ámbitos de debates hacia el interior de la Facultad de Ingeniería con los distintos actores de la misma.

QUE este tema fue tratado y aprobado en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo, según consta en Acta N°666.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Creación del Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería (HySFI) de la Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 30 de noviembre del año 2023, siendo sus funciones las que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería (HySFI), creada en el Artículo primero, estará a cargo de un coordinador con actividades profesionales reservadas al título relacionadas con Higiene y Seguridad, que dependerá de Decanato y representará a la Facultad ante las distintas áreas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Propender que el Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería cuente con el asesoramiento de un Colaborador Técnico con formación específica en Higiene y Seguridad.

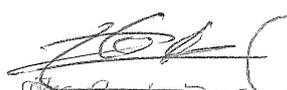
ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto la Resolución N°040/18 de Consejo Directivo, por la cual se aprueba la Creación del Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería (HySFI) de la Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 30 de noviembre del año 2023 y por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.-Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°251/2023.-

UNRC
Nº


Ing. Luciano D. Giorgi
SEC. ACADÉMICO - FAC. ING. - U.N.R.C.


Ing. Julian Durigutti
DECANO - FAC. ING. - UNRC

ANEXO I – Res.Cons.Direc. N°251/2023

Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería (HySFI).

Objetivos

El objetivo del Área Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería es contribuir al trabajo seguro y saludable en el ámbito de la FI, a través de acciones propias o en conjunto con otras áreas, siempre en coordinación con la ST-UNRC.

Funciones:

- I. Colaborar en la planificación y ejecución de un programa de capacitación anual, en temáticas tales como primeros auxilios, evacuación, manejo de matafuegos, etc.
- II. Proponer a ST-UNRC un programa de capacitación en Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales, en función de las actividades que se desarrollen en las dependencias de la FI.
- III. Colaborar en la ejecución de programas de capacitación en Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales.
- IV. Distribuir, en las diferentes dependencias de la FI, documentación, procedimientos, afiches, ilustraciones, folletos, etc. que la ST-UNRC considere necesario difundir para la Prevención de Accidentes.
- V. Difundir toda información de importancia para el cuidado y bienestar de los trabajadores así como la información de la ST-UNRC.
- VI. Colaborar en la organización con la ST-UNRC, en el relevamiento de los Agentes de Riesgos a que están expuestos los trabajadores de cada dependencia de la FI y en la difusión de los correspondientes exámenes periódicos.
- VII. Colaborar en la organización con la ST-UNRC, en la realización de auditorías internas en las dependencias de la FI para analizar/detectar condiciones y acciones seguras de trabajo y verificar el estado de avance de las mejoras propuestas en auditorías previas, así como participar en la ejecución de los planes de mejoras que surjan de dichas auditorías.
- VIII. Recepcionar, y elevar a la ST-UNRC los Informes de Situación riesgosa que presenten los trabajadores de la FI. Coordinar y ejecutar, en el caso que corresponda, las acciones que surjan de la ST-UNRC para subsanar las situaciones riesgosas recepcionadas.
- IX. Difundir a través de la página web institucional de la FI los procedimientos de trabajo seguro de cada dependencia de la FI, así como toda información necesaria e indispensable que la ST-UNRC considere para la prevención de riesgos laborales.
- X. Colaborar con la ST-UNRC en la difusión de la Gestión de Residuos Peligrosos.
- XI. Asesorar y colaborar con los trabajadores de cada dependencia de la FI en la elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro, según los lineamientos establecidos y acordados con la ST-UNRC.

- XII. Participar en la Gestión de Avales de Seguridad para actividades de docencia, investigación y extensión de la FI, los que serán otorgados, en caso de corresponder, por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo de la UNRC.
- XIII. Colaborar en la gestión de las mejoras edilicias relacionadas a Higiene y Seguridad.


Ing. Leandro D. Giorgi
SEC. ACADÉMICO - FAC. ING. - U.N.R.C.


Ing. Julian Durigutti
DECANO - FAC. ING. - UNRC